

DECRETO Nº: 206/09.-

Ramallo, 13 de febrero de 2009

VISTO:

La crítica situación económica y financiera que se ha desatado desde EE.UU y que está calando hondo en todos los países del resto del mundo; y

CONSIDERANDO:

Que permanentemente se están realizando anuncios por parte del Gobierno Nacional y Provincial alentando el consumo, entendiendo que es una de las fortalezas para que la recesión no sea más profunda;

Que nuestro Partido tiene como actividad económica y productiva, que generan mano de obra genuina, a los sectores agropecuario e industrial, sabiendo que son muy afectados por la crisis internacional que se está padeciendo;

Que el gobierno municipal no puede estar ajeno a las necesidades de los trabajadores, como así también a las de los empresarios que generan trabajo para nuestros vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Confórmase la mesa multisectorial económica, social y productiva del Partido de Ramallo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La organización mencionada precedentemente estará integrada por las Asociaciones Gremiales, Cámaras de Comercio e Industria del Partido de Ramallo, representantes de las asociaciones vecinales, sector agropecuario, integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros de este Concejo Deliberante y demás Instituciones relacionadas con la temática en cuestión.-----

ARTÍCULO 3º) La función de la Institución precedentemente mencionada, será la de realizar un diagnóstico pormenorizado, sector por sector, con sus posibles impactos a corto, mediano y largo plazo, generando propuestas en función del mismo, con el fin de articular recursos y acciones con las autoridades municipales, provinciales y nacionales, paleando de esta manera los efectos colaterales que pudiera generar esta crisis internacional en nuestro Partido.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltase al Presidente del Cuerpo, a proceder a la convocatoria en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la sanción del presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2009.-----